

P R E S E N T A C I O N

El presente documento tiene como finalidad presentar a los Estados Miembros una propuesta de bases para el Mecanismo Regional de Cooperación Técnica para Emergencias Derivadas de Desastres Naturales, para dar cumplimiento a la Decisión No. 403 sobre "Solidaridad con Centroamérica y el Caribe y Creación de un Mecanismo Regional de Cooperación Técnica para Emergencias Derivadas de Desastres Naturales, aprobada en la XXIV Reunión Ordinaria del Consejo Latinoamericano del SELA, celebrada en La Habana, Cuba en diciembre de 1998.

C O N T E N I D O

PRESENTACION

I.	Introducción	3
II.	Participantes en la primera Reunión del Mecanismo Regional	4
III.	Algunas reglas para el funcionamiento del Mecanismo Regional	4
IV.	Posibles acciones del Mecanismo Regional	5
V.	Temario para la Primera Reunión	5
VI	Anexos	5
	Anexo I: Decisión N° 403, relativa a la "Solidaridad con Centroamérica y el Caribe y Creación de un Mecanismo Regional de Cooperación Técnica para emergencias derivadas de Desastres Naturales"	6
	Anexo II: Temario Provisional y el Programa de Trabajo para la Primera Reunión del Mecanismo Regional, preparado por esta Secretaría Permanente	8

I. INTRODUCCION

Durante los últimos años se generaron enormes daños en diversos países de Centroamérica y el Caribe, derivados de fenómenos climatológicos, entre ellos los Huracanes Mitch y Georges, que han implicado grandes pérdidas de vidas y bienes, así como importantes destrucciones en la infraestructura y en sus medios de producción. A estos acontecimientos hay que agregar el reciente movimiento telúrico acaecido en Colombia.

Los Jefes de Estado de Centroamérica en una Declaración formulada a propósito de tales acontecimientos, señalaron que sería necesario un esfuerzo inmenso, tanto por parte de los países mismos, como por la comunidad internacional, para lograr la reconstrucción de estas economías.

De acuerdo con los artículos 3, 4, y 5 del Convenio de Panamá, el Sistema Económico Latinoamericano tiene como una de sus funciones esenciales, promover la cooperación regional a fin de acelerar el desarrollo económico y social de sus Estados Miembros y así trata de llevarlo a la práctica mediante la creación de diversos mecanismos y la ejecución de actividades y programas específicos de cooperación regional. Le ha correspondido a la Secretaría Permanente ser ejecutor de los mandatos del Consejo Latinoamericano en este ámbito, en particular, en su condición de Punto Focal Regional para la Cooperación Técnica entre países en Desarrollo (CTPD).

Dentro de este marco de acción, durante la Vigésima Cuarta Reunión Ordinaria del Consejo Latinoamericano del SELA, celebrada en La Habana, Cuba, en diciembre de 1998, los Estados Miembros del SELA expresaron su profundo sentimiento de solidaridad y su voluntad política de contribuir eficazmente a esos esfuerzos de reconstrucción, y la necesidad de fortalecer la capacidad de respuesta de los países de la región para afrontar situaciones de emergencias provocadas por desastres naturales

Sobre el particular, se aprobó la Decisión N° 403, relativa a la "Solidaridad con Centroamérica y el Caribe y Creación de un Mecanismo Regional de Cooperación Técnica para emergencias derivadas de Desastres Naturales" (ver Anexo N° 1).

En el Artículo 4 de la mencionada Decisión se decide: "Establecer en el seno del SELA, un Mecanismo Regional de Coordinación de los Directores de Cooperación Técnica Internacional encargado de apoyar la coordinación y sistematización de las acciones de cooperación técnica de los Estados Miembros del SELA en favor de los países de la región afectados por desastres naturales, de acuerdo con las necesidades que ellos identifiquen. La Secretaría Permanente, en consulta con los países afectados, podrá convocar reuniones de emergencia de dicho mecanismo"

En el Artículo 5 se encomienda "a la Secretaría Permanente la convocatoria, en un plazo de sesenta días, de dicho Mecanismo Regional, a fin de conocer las necesidades específicas de cooperación técnica de los países de Centroamérica y el Caribe afectados por los recientes huracanes, así como las ofertas disponibles por parte de los Estados Miembros del SELA, y apoyar las acciones de cooperación que el mecanismo decida".

En el Artículo 6 se insta "a los organismos internacionales, particularmente al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), UNICEF, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y la Oficina de Naciones Unidas para Desastres Naturales, a desarrollar acciones que permitan mejorar y fortalecer la capacidad de respuesta

de los países de Centroamérica y el Caribe ante situaciones de emergencia provocados por desastres naturales”.

Con la finalidad de cumplir este mandato del Consejo Latinoamericano del SELA, la Secretaría Permanente convoca esta primera Reunión del Mecanismo Regional, para los días 4 y 5 de marzo del año en curso, en la ciudad de Caracas.

II. PARTICIPANTES EN LA PRIMERA REUNIÓN DEL MECANISMO REGIONAL

La Secretaría Permanente ha cursado invitaciones para participar de esta Primera Reunión, a:

- Directores Nacionales Cooperación Técnica Internacional de los Estados Miembros del SELA, como responsables de los Puntos Focales Nacionales de CTPD, tal como se indica en la Decisión N° 403 del Consejo Latinoamericano,
- Representantes de Organismos Internacionales, Regionales y Subregionales, muchos de los cuales participan en las reuniones anuales de Directores de Cooperación Técnica Internacional de los Estados Miembros del SELA y en el Mecanismo de Coordinación de Organismos, que realizan cooperación técnica en la región;
- Algunos países donantes extrarregionales, que están participando actualmente en proyectos vinculados con la lucha contra desastres naturales en la región centroamericana y caribeña.

III. ALGUNAS REGLAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL MECANISMO REGIONAL

El Mecanismo Regional podría operar según los siguientes criterios:

- 1) La Secretaría Permanente del SELA convocará a reuniones del Mecanismo, cuando se produzcan situaciones de desastre natural, las cuales serán realizadas en consulta con el país o países afectados.
- 2) A la Secretaría Permanente le correspondería desempeñar el papel de facilitador y promotor para la preparación y coordinación de programas y acciones que se acuerden en cada caso, con la participación de los países afectados y países y organismos oferentes de la cooperación
- 3) A ese efecto, la Secretaría Permanente convocará a las reuniones de coordinación o especiales que fueren necesarias.
- 4) Las evaluaciones relativas al funcionamiento del Mecanismo Regional se realizarán en el marco de las Reuniones Anuales de Directores de Cooperación Técnica Internacional de los Estados Miembros del SELA.
- 5) La Secretaría Permanente procurará coordinar los programas y acciones que se establezcan en el marco de este Mecanismo, con otras instituciones, proyectos y mecanismos que participan en los esfuerzos por superar los efectos de los desastres naturales en la región, con el doble propósito de potenciar los resultados y evitar duplicaciones innecesarias de esfuerzos

IV. POSIBLES ACCIONES DEL MECANISMO

El Mecanismo podría propiciar la coordinación y el desarrollo de acciones, como las siguientes:

1) Elaboración de un registro sistematizado de las ofertas y demandas, con vistas a la creación de un Banco de Datos o una Red Regional a través del World Wide Wide, accesible a todos los Estados Miembros, solicitando al efecto información a los países afectados por desastres naturales y a los países donantes

Este sistema de información sería la base para la gestión de asistencia técnica bilateral o regional en el tema, que se programa entre los países. Las acciones del Mecanismo se mantendrán en coordinación con otros Programas Regionales, ya en ejecución o en gestión, en este tema.

2) Elaboración de un listado de Centros de Información de Cooperación Técnica en las páginas web de los Estados Miembros y las direcciones electrónicas de los Directores de Cooperación Técnica Internacional de la región.

3) Dar apoyo técnico a los países afectados en la identificación y preparación de proyectos de cooperación técnica para ser presentados a los organismos internacionales y/o países donantes.

4) Coordinar acciones otorgadas para casos de desastres por parte de países donantes y/o organismos internacionales, regionales y subregionales.

5) Propiciar el intercambio de experiencias exitosas sobre la base de teleconferencias, talleres, pasantías, envíos de expertos.

6) Promover Programas de Capacitación de personal para enfrentar nuevos desastres, con la participación de países interesados y organismos especializados

V. TEMARIO PARA LA PRIMERA REUNIÓN

El Temario Provisional y el Programa de Trabajo para la Primera Reunión del Mecanismo Regional, preparado por esta Secretaría Permanente, se presentan como Anexo N° 2.

VI. ANEXOS

DECISION No. 403

**SOLIDARIDAD CON CENTROAMERICA Y EL CARIBE Y CREACION DE UN
MECANISMO REGIONAL DE COOPERACION TECNICA PARA EMERGENCIAS
DERIVADAS DE DESASTRES NATURALES**

EI CONSEJO LATINOAMERICANO,

VISTOS:

Los artículos 5 párrafo 1, literal I, y 15 párrafos 10 y 11 del Convenio de Panamá

CONSIDERANDO:

Los enormes daños causados por los Huracanes Mitch y Georges en diversos países de Centroamérica y el Caribe, que han implicado grandes pérdidas de vidas y bienes, así como importantes destrucciones en la infraestructura y en los medios de producción;

La Declaración de los Jefes de Estado de Centroamérica en el sentido de que será necesario un esfuerzo inmenso, tanto por parte de los países mismos como por la comunidad internacional, para lograr la reconstrucción de estas economías;

El profundo sentimiento de solidaridad de los Estados Miembros del SELA y su voluntad política de contribuir eficazmente a esos esfuerzos de reconstrucción;

La necesidad de fortalecer la capacidad de respuesta de los países de la región para afrontar situaciones de emergencia provocadas por desastres naturales; y

Que la coordinación de esfuerzos entre los responsables de la cooperación técnica internacional es un medio para lograr resultados más efectivos en la ayuda a los países afectados por desastres naturales;

DECIDE:

Artículo 1.- Expresar su profunda preocupación por la gravedad de la situación que confrontan los países centroamericanos y caribeños y particularmente Honduras y Nicaragua, afectados por los recientes huracanes.

Artículo 2.- Reiterar su solidaridad con esos países y su voluntad de cooperar, en la medida de sus posibilidades, con las acciones necesarias para que puedan superar la grave situación actual y retomar el camino del desarrollo.

Artículo 3.- Instar a los países desarrollados y organismos financieros internacionales acreedores, a condonar las deudas que con ellos tienen esos países como una contribución real a la reconstrucción de las economías más afectadas.

Artículo 4.- Establecer, en el seno del SELA, un Mecanismo Regional de Coordinación de los Directores de Cooperación Técnica Internacional encargado de apoyar la coordinación y sistematización de las acciones de cooperación de los Estados Miembros del SELA en favor de los países de la región afectados por desastres naturales, de acuerdo con las necesidades que ellos identifiquen. La Secretaría Permanente, en consulta con los países afectados, podrá convocar reuniones de emergencia de dicho Mecanismo.

Artículo 5.- Encomendar a la Secretaría Permanente la convocatoria, en un plazo de sesenta días, de dicho Mecanismo Regional, a fin de conocer las necesidades específicas de cooperación técnica de los países de Centroamérica y el Caribe afectados por los recientes huracanes, así como las ofertas disponibles de parte de los Estados Miembros del SELA, y apoyar las acciones de cooperación que el Mecanismo decida.

Artículo 6.- Instar a los organismos internacionales, particularmente al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), UNICEF, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y la Oficina de Naciones Unidas para Desastres Naturales, a desarrollar acciones que permitan mejorar y fortalecer la capacidad de respuesta de los países de Centroamérica y el Caribe ante situaciones de emergencia provocadas por desastres naturales.

ANEXO No. 2***Primera Reunión del Mecanismo Regional de Cooperación Técnica para Emergencias derivadas de Desastres Naturales******4-5 de marzo de 1999******TEMARIO PROVISIONAL***

- I. Instalación de la Reunión
- II. Presentación del Mecanismo Regional por parte de la Secretaría Permanente
- III. Presentación y Análisis de las Ofertas y Demandas por parte de los países participantes
- IV. Orientaciones para la operatividad del Mecanismo Regional
- V. Asuntos Varios

Lugar de la reunión: Sede del Fondo de Inversiones de Venezuela
Planta Baja

Dirección: Avenida Universidad, Torre FIV
Frente al Banco Industrial de Venezuela
Teléfonos: 505.8010 al 12 - 505.8111 - 8109 - 8010

PROGRAMA DE TRABAJO**Jueves 4 de marzo****Mañana:**

9.00 a.m	Inscripción de las delegaciones
9:30 a.m.	Instalación de la Reunión
9:45 a.m	Presentación del Mecanismo Regional por parte de la Secretaría Permanente
10.00 a.m	Receso
10.30 am-12:30 p.m.	Presentación y Análisis de las Ofertas y Demandas por parte de los países

Tarde:

3:00 p.m.-6:00 p.m.	Continuación de las presentaciones
4:30 p.m.	Receso

Viernes 5:**Mañana:**

9:00 a.m.-12:00 m.	Orientaciones para la operatividad del Mecanismo Regional
10:00	Receso

Tarde:

3:00 p.m.	Presentación del Informe de la reunión
-----------	--